

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación del Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Control de ITV Andalucía, SA (Código del Convenio 7100792).

Visto la modificación del Anexo II del Convenio Colectivo de la empresa Control de ITV Andalucía, S.A., actualmente Iteuve Andalucía, S.A. (Código de Convenio 7100792), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de enero de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 5 de diciembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Granada, a 5 de diciembre de 2001,

REUNIDOS

La totalidad de los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa Control de ITV Andalucía, S.A.:

- Don Norberto Guindo Pérez,
- Don Diego Rodríguez Guerrero,
- Don José Antonio Garrido Abellán.
- Doña Mercedes Olmedo Martínez.

ACUERDAN

Unico. Se ha detectado un error en el Anexo II del Convenio Colectivo de la empresa Control ITV Andalucía, S.A. -actualmente Iteuve Andalucía, S.A.-, publicado en el BOJA núm. 60, el pasado 25 de mayo de 1999. Por ello surge la necesidad de subsanarlo como sigue:

En el primer cuadro, donde consta que la diferencia salarial bruta a distribuir para el actual Oficial de 2.º Administrativo es de 755.219 ptas., debe constar 726.027 pesetas.

Por tanto, en el tercer cuadro se deberá sustituir por lo siguiente:

CANTIDADES A INCREMENTAR ANUALMENTE A LOS SALARIOS BRUTOS DE LOS ANTIGUOS JEFES DE SEGUNDA ADMINISTRATIVOS

Año 1999: 232.329.
Año 2000: 101.644.
Año 2001: 65.342.
Año 2002: 65.342.
Año 2003: 65.342.
Año 2004: 65.342.
Año 2005: 65.342.
Año 2006: 65.342.

Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 14,05 horas, firmando a continuación todos los presentes en señal de conformidad.

CORRECCION de errores al Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. (BOJA núm. 15, de 5.2.2002).

Advertidos errores en el Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, publicado en el BOJA núm. 15, de 5 de febrero de 2002, se procede a las oportunas correcciones:

En la página 1.874, columna de la derecha, primer párrafo del Anexo, donde dice: «... Dalías, Darrical...», debe decir: «... Dalías, Darrícal...».

En la misma página, columna de la derecha, en el sexto párrafo del Anexo, donde dice: «... Monachil, Pino Genil...», debe decir: «... Monachil, Pinos Genil...».

En la página 1.875, columna de la izquierda, en el cuarto párrafo, donde dice: «... Osuna y Puebla de Cazalla», debe decir: «... Osuna y La Puebla de Cazalla».

En la misma página, columna de la izquierda, en el quinto párrafo, donde dice: «Sede: Puebla del Río», debe decir: «Sede: La Puebla del Río».

Sevilla, 8 de febrero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CORRECCION de errores al Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. (BOJA núm. 15, de 5.2.2002).

Advertidos errores en el Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, publicado en el BOJA núm. 15, de 5 de febrero de 2002, se procede a las oportunas correcciones:

En la página 1.873, columna de la izquierda, en el párrafo segundo del Anexo, donde dice: «... Pulpí, Tabernas...», debe decir: «... Pulpí, Taberno...».

En la misma página, columna de la derecha, en el sexto párrafo del Anexo, donde dice: «Sede: Alcaudete la Real», debe decir: «Sede: Alcalá la Real».

En la misma página, columna de la derecha, en el noveno párrafo del Anexo, donde dice: «... Alora, Almogía...», debe decir: «... Alora, Almogía...».

En la misma página, columna de la derecha, en el noveno párrafo, donde dice: «Sede: Alora», debe decir: «Sede: Álora».

Sevilla, 8 de febrero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 12 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Peal de Becerro (Jaén) en el ámbito residencial Pablo Iglesias relativa al cambio de ubicación de zonas verdes.

El Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), ha tramitado la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, relativa al cambio de ubicación de zonas verdes dentro del ámbito del Plan Parcial del sector residencial «Pablo Iglesias» pasando, los terrenos situados junto al Polideportivo, de espacio libre a residencial, comercial y aparcamiento y vial, y a zona verde, unos terrenos con calificación de residencial situados en la manzana conformada por las calles E, D y K, junto a otra zona verde y dando al viario perimetral norte. La aprobación inicial y provisional de la misma se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de octubre de 1999 y de 10 de julio de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de julio de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Peal de

Becerro (Jaén) en el ámbito residencial Pablo Iglesias relativa al cambio de ubicación de zonas verdes, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de julio de 2001. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2001 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 2002,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peal de Becerro (Jaén) en el ámbito residencial «Pablo Iglesias», relativa al cambio de ubicación de zonas verdes dentro del ámbito del Plan Parcial del sector residencial «Pablo Iglesias».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción I, para el curso 2001-02.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 8, de 20.1.2001) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Comenius, Acción I, en sus tres modalidades: 1.1. Proyectos Escolares; 1.2. Proyectos Lingüísticos, y 1.3. Proyectos de Desarrollo Escolar. De conformidad con lo dispuesto en los artículos duodécimo y decimoséptimo de la citada Orden, esta Dirección General